





Estudio de Requerimiento Humano

Anteproyecto de Presupuesto 2019

***Análisis de plazas nuevas solicitadas por***

***la Comisión de Gestión Ambiental Institucional (CGAI)***

27 de abril del 2018

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dirección de Planificación** | | **Fecha:** | *27/04/2018* |
| **Estudio de Requerimiento Humano** | | **# Informe:** | *38-PLA-OI-2018* |
| **Proyecto u oficinas analizadas:** | *Análisis de plazas nuevas solicitadas por la Comisión de Gestión Ambiental Institucional (CGAI).* | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **I. Plazas por Analizar** | | **Despacho** | **Cant** | **Tipo de**  **Plaza** | **Condición actual** | | --- | --- | --- | --- | | Comisión de Gestión Ambiental Institucional | 1 | Profesional en Gestión Ambiental (Profesional 2) | No existe | | Comisión de Gestión Ambiental Institucional | 1 | Asistente Administrativo 2 | No existe |   Esta solicitud se origina en el oficio 04-CGAI-2018 del 12 de marzo del 2018, remitido por la Comisión de Gestión Ambiental Institucional, de conformidad con el acuerdo tomado por esa instancia en la sesión CGAI-03-2018 celebrada el 9 de marzo del 2018, artículo III, donde se dispuso que el Consejo Superior instara a la Dirección de Planificación incluir dentro de la formulación presupuestaria 2019 dos plazas ordinarias, en los términos indicados. |
| **II. Antecedentes** | **Objetivos de Desarrollo Sostenible que sirven de base para justificar las necesidades de recurso especializado en materia ambiental**  En la sesión de referencia, la Comisión de Gestión Ambiental Institucional conoció el informe rendido por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), sobre lo relacionado con el tema de los “***Objetivos de Desarrollo Sostenible***”, conocidos como ODS. A continuación, se presentan algunos argumentos expuestos por la Licda. Karen Leiva Chavarría, Jefa de la OCRI.  Los objetivos de desarrollo sostenible y las metas propuestas por el Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, constituyeron el núcleo de la agenda para el desarrollo a partir del 2015.  Estos objetivos y metas son ambiciosos; además, poseen el potencial para transformar la sociedad y movilizar a personas y países; integran los asuntos pendientes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y van más allá al abordar la desigualdad, los nuevos desafíos y cuestiones estructurales; tales como el cambio climático, el crecimiento económico sostenible, la capacidad productiva, la paz y la seguridad, y unas instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles; adoptan un enfoque dinámico para lograr la igualdad de género; reflejan de forma equilibrada las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible.  El 2015, ofreció una oportunidad sin precedentes para orientar al mundo en la senda del desarrollo sostenible. El proceso de la agenda para el desarrollo y el proceso sobre el cambio climático después de 2015, con sus objetivos finales de erradicar la pobreza, mejorar las condiciones de vida de la población y lograr la rápida transición a una economía baja en emisiones de carbono y resiliente al cambio climático, se refuerzan mutuamente; si se implementan en forma conjunta, pueden promover la prosperidad y la seguridad de las generaciones presentes y futuras.  Esta nueva agenda, tiene por objeto abordar los problemas actuales y futuros. La creciente desigualdad mundial, el aumento de la exposición a los peligros naturales, la rápida urbanización, los nuevos modelos de migración y el consumo excesivo por algunos de energía y recursos naturales amenazan con elevar el riesgo de desastres a niveles peligrosos, con efectos sistémicos a nivel mundial.  Al consolidar y ampliar la experiencia adquirida de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros compromisos internacionalmente acordados, la agenda para el desarrollo después del2015 trazará el rumbo de las iniciativas de desarrollo, para los próximos 15 años y años posteriores, hacia la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en sus dimensiones social, económica y ambiental. Será una agenda destinada a mejorar la vida de las personas y asegurar el ejercicio de sus derechos humanos, en plena armonía con la naturaleza. Como novedad, la agenda será universal y entrañará obligaciones nacionales y mundiales para todos los países. Todos y cada uno de los países serán responsables ante sus propios ciudadanos y ante la comunidad internacional de implementar la agenda.  La aplicación de la agenda para el desarrollo después del 2015 exigirá el esfuerzo renovado de todos los gobiernos para fortalecer las instituciones públicas y aumentar su capacidad de respuesta y rendición de cuentas a fin de satisfacer la creciente demanda de servicios, conforme a lo enunciado en los objetivos y metas propuestos. Por lo tanto, los gobiernos deberán estar preparados para introducir innovaciones y crear instituciones eficaces, responsables, participativas y transparentes a todos los niveles, y asegurar el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos para prestar servicios y beneficiar a todos los ciudadanos, en particular a las mujeres y las niñas y los grupos marginados.  Estos objetivos, para hacerse realidad, deben ir acompañados de un acuerdo igualmente ambicioso sobre la financiación para el desarrollo, la facilitación de la tecnología y la creación de capacidad, y de un acuerdo universal y ambicioso sobre el cambio climático. Es preciso encontrar nuevas vías para movilizar y asignar con más eficacia los recursos financieros y otros medios de implementación, como las tecnologías de la información y las comunicaciones. Solo avanzando juntos por esta vía podremos lograr un futuro mejor para la humanidad.  ***El Poder Judicial, deberá dar seguimiento al Plan de Acción de estos objetivos, establecido para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, asociados a la temática ambiental.*** |
| **III. Justificación de la Situación o Necesidad Planteada** | Producto de los argumentos expuestos por la OCRI sobre las ODS, la Comisión de Gestión Ambiental Institucional solicita la creación de dos plazas ordinarias, basada en los siguientes aspectos:   1. Fortalecer y coadyuvar con el funcionamiento de la Unidad de Gestión Ambiental del Poder Judicial, en cumplimiento de los convenios internacionales de carácter supraconstitucional, entre ellos: el Convenio de París de 2016, el artículo 50 de la Constitución Política, la Ley Orgánica del Ambiente, entre otras normas internas, en las que se dispone el deber de implementar y dar seguimiento a la Política Ambiental del Poder Judicial aprobada por Corte Plena, materializada en el Plan de Gestión Ambiental Institucional (PGAI). 2. Además, en la actualidad,las funciones están concentradas en un único funcionario a cargo del seguimiento de los objetivos del PGAIrelacionados con la gestión del agua, manejo de residuos sólidos, cambio climático, energía, consumo de papel y adquisición de bienes. 3. En el cumplimiento de la Circular 59-17del 19 de abril del 2017del Consejo Superior, denominada “Recomendaciones emitidas por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre los objetivos de Desarrollo Sostenible en el Poder Judicial”, conforme a la cual, debe darse seguimiento al Plan de Acción, establecido para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, asociados a la temática ambiental.   ***Cabe mencionar que actualmente no existe en el Poder Judicial una “Unidad de Gestión Ambiental” como lo indica la Comisión de Gestión Ambiental Institucional; lo que existe es un puesto de Profesional 2 que asume el rol de “Gestor Ambiental”, el cual está adscrito a la Dirección Ejecutiva[[1]](#footnote-1).*** |

|  |  |
| --- | --- |
| **IV. Información Relevante** | **4.1.- Alcances del acuerdo de la Comisión de Gestión Ambiental Institucional**  A continuación, se presenta el acuerdo tomado por la referida Comisión, que motiva el presente informe, dada su relevancia dentro de la gestión cotidiana del Poder Judicial:  *“SE ACUERDA:*  *1° Se toma nota del informe sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) presentado por las señoras Karen Leiva y Zahira Chavarría de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacional del Poder Judicial (OCRI).*  *2° Se toma nota del informe presentado por la integrante Damaris Vargas Vásquez en la condición de representante ante la Cumbre Judicial Medioambiental, con ocasión de su participación en el Coloquio Preparatorio de la Judicatura organizado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo el 8 de diciembre de 2017, como acto previo al Foro Mundial del Agua que se celebrará los días 19 a 21 de marzo de 2018; así como la propuesta que se planteara en ese Foro, la cual constituye el producto o entregable denominado “Declaración de los jueces y fiscales de Brasilia sobre el agua y el estado de derecho ambiental”. Además, el informe de la actividad de presentación del Estado del Ambiente 2017 a cargo del Consejo Nacional Ambiental; y de la propuesta documento que se presentará por parte de la Comisión Medioambiental en la sesión de Cumbre que se realizará en Ecuador. Lo anterior, como parte del cumplimiento y seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la temática ambiental.*  ***3° Solicitar a la Dirección de Planificación autorizar la colaboración de la Ingeniera Yesenia Salazar Guzmán, encargada de la Unidad de Portafolio de Proyectos, para el acompañamiento a la Comisión de Gestión Ambiental Institucional, en el planteamiento de la iniciativa de seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, referidos a la materia ambiental, ya sea como plan de trabajo o como proyecto.*** *Lo anterior, en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior que establecen la obligatoriedad de la aplicación de la Metodología de Administración de Proyectos para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, y ante la declaratoria de interés institucional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible por Corte Plena, acorde a las Circulares 59-2017 y 156-2017 emitidas por el Consejo Superior. La labor será coordinada con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacional del Poder Judicial y las señoras Amanda Madrigal, Damaris Vargas, así como los señores Eugenio Solís quien es Regente Ambiental, Wilbert Kidd y Robert García, en representación de la Comisión, sin perjuicio de que se integren otras personas de la Comisión u otras instancias judiciales, con el objetivo de hacer una propuesta a la Magistrada Carmen María Escoto, en su condición de Presidenta de la Comisión de Gestión Ambiental Institucional y demás integrantes, para su valoración.*  ***4° Solicitar al Consejo Superior instar a la Dirección de Planificación incluir dentro de la formulación presupuestaria 2019 dos plazas ordinarias, una de profesional en gestión ambiental y otra de asistente administrativo 2****; con la finalidad de fortalecer y coadyuvar con el funcionamiento de la Unidad de Gestión Ambiental del Poder Judicial en cumplimiento de los convenios internacionales de carácter supraconstitucional, entre ellos, el Convenio de París de 2016, el artículo 50 de la Constitución Política, la Ley Orgánica del Ambiente, entre otras normas internas, en las que se dispone el deber de implementar y dar seguimiento a la Política Ambiental del Poder Judicial aprobada por Corte Plena, materializada en el Plan de Gestión Ambiental Institucional (PGAI). Lo anterior, en virtud de que en la actualidad, todas las funciones están concentradas en un único funcionario a cargo del seguimiento de los objetivos del PGAI relacionados con la gestión del agua, manejo de residuos sólidos, cambio climático, energía, consumo de papel y adquisición de bienes; promover a través de la sensibilización y la capacitación de las personas servidoras judiciales, la adopción de buenas prácticas ambientales y la mejora continua en todas sus actividades; además, en el cumplimiento de la Circular 59-17 del Consejo Superior denominada “Recomendaciones emitidas por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre los objetivos de Desarrollo Sostenible en el Poder Judicial”, conforme a la cual, debe darse seguimiento al Plan de Acción establecido para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, asociados a la temática ambiental. La circular en referencia dispone expresamente que “Las instancias judiciales deberán incluir dentro de sus presupuestos anuales, acciones que promuevan el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, según sea el tema de su competencia”; y para fortalecer el proceso de control interno institucional vinculado con los compromisos ambientales.*  *5° Se declaran firmes estos acuerdos por unanimidad para su ejecución y comunicación al Consejo Superior, Dirección de Planificación y Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.*  ***Se observa que el tema ambiental ha cobrado relevancia en la gestión del Poder Judicial, a partir de la aprobación del PGAI, lo que explica la solicitud de la Comisión de Gestión Ambiental Institucional en cuanto a la creación de personal adicional.***  **4.2.- Beneficios que busca la Institución con las plazas solicitadas**  De la información aportada por la Comisión de Gestión Ambiental Institucional, se identificaron como beneficios esperados para el Poder Judicial con la creación de las plazas solicitadas, los siguientes:   * Fortalecer el seguimiento del PGAI a nivel institucional, a medida que se extienda al resto del Poder Judicial. El alcance inicial mencionado en el PGAI, incluía las siguientes zonas o dependencias: el Primer y Segundo Circuito Judicial de San José, el edificio de Tribunales de Turrialba, el edificio de Tribunales de Pérez Zeledón, el edificio de Tribunales de Grecia y el Departamento Laboratorio de Ciencias Forenses[[2]](#footnote-2). * Fortalecer la “Unidad de Gestión Ambiental” del Poder Judicial. Esto por cuanto solamente existe un puesto profesional dedicado a la implementación y seguimiento del PGAI, principalmente. * Brindar mayor acompañamiento a la Comisión de Gestión Ambiental Institucional, en el planteamiento de la iniciativa de seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, referidos a la materia ambiental. * Dar cumplimiento a los convenios internacionales de carácter supraconstitucional, entre ellos, el Convenio de París de 2016, el artículo 50 de la Constitución Política, la Ley Orgánica del Ambiente, entre otras normas internas.   Tal como se aprecia, la solicitud de personal adicional se fundamenta en el hecho de atender diversas labores surgidas a partir de la aprobación del PGAI, las cuales han aumentado de forma significativa y en la actualidad solo se dispone de un puesto a nivel institucional para cubrirlas oportunamente, lo que en principio sugeriría la pertinencia de acoger la solicitud formulada por la Comisión de Gestión Ambiental Institucional.  ***De momento no se cuenta con información estadística que permita determinar la carga de trabajo del referido puesto, y así estimar si está subutilizado el recurso o si se justifica la necesidad de apoyarlo en la atención de las labores indicadas. Algunas de las labores realizadas durante el período 2016-2018, se presentan en el Anexo 1[[3]](#footnote-3).*** 4.3.- Comisión de Gestión Ambiental Institucional CGAI Inició funciones el 8 de setiembre de 2009 con el nombre de “Comisión de Asuntos Ambientales”; posteriormente cambiósu nombre a Comisión de Gestión Ambiental Institucional CGAI.  La CGAI la integran la Magistrada Carmenmaría Escoto Fernández (quien la preside desde el 2013); así como diferentes sectores de juezas y jueces de lo Contencioso Administrativo, Agrarios y Civiles. También la integran personal del Ministerio Público, el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Proveeduría, el Departamento de Tecnología de Información, la Contraloría de Servicios, el Departamento Laboratorio de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial, el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, la Escuela Judicial, Departamento de Artes Gráficas, la Dirección de Planificación, entre otros. Lo anterior, evidencia que esta Comisión la integra personal con diferentes disciplinas, lo que permite tomar decisiones en el tema ambiental sustentada en criterios técnicos multidisciplinarios.  Mediante las acciones impulsadas por la referida Comisión, se procura la realización deimportantes aportes, no sólo a nivel institucional; sino, también en un planeamiento global de políticas generales y ambientales, con la finalidad de posicionar en la Institución una conciencia clara de lo que interna y externamente se pueda hacer para el mejoramiento de la gestión ambiental.  A través de esta Comisión, se procura instaurar una política general[[4]](#footnote-4) con acciones paralelas inmediatas en el tema ambiental como el consumo responsable del agua, la reducción en el consumo energético, la adecuada gestión de residuos; así como otros temas tales como la construcción de edificios más amigables con el ambiente (arquitectura bioclimática), la mitigación de la huella de carbono institucional.  Un gran logro de la Comisión fue el nombramiento de un Gestor Ambiental, a partir de setiembre de 2016, en atención a las recomendaciones realizadas por el MINAE para implementar el Plan de Gestión Ambiental Institucional. El gestor se encarga de coordinar y ejecutar los acuerdos tomados por la Comisión, así como realizar proyectos en materia ambiental. 4.4.- Relación con otras instituciones en el tema ambiental Con el objetivo de intercambiar experiencias y aprovechar las capacidades de algunas instituciones, la Comisión de Gestión Ambiental Institucional, ha establecido contactos con diversos entes tanto gubernamentales como no gubernamentales; tales como: universidades estatales (Instituto Tecnológico de Costa Rica), Ministerio de Ambiente y Energía, el Ministerio de la Presidencia y organismos privados, con el fin de coordinar acciones concretas que permitan efectuar un ensamblaje en sus actividades. 4.5.- Plan de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) Es un instrumento de planificación que se fundamenta en los principios metodológicos de un Sistema de Gestión Ambiental. Se parte de un diagnóstico ambiental del quehacer institucional que considere todos los aspectos ambientales inherentes a la organización, incluyendo los relacionados con la eficiencia energética, residuos y cambio climático, entre otros aspectos ambientales. A partir de este diagnóstico, se priorizan, establecen e implementan medidas de prevención, mitigación, compensación o restauración de los aspectos ambientales, ya sea a corto, mediano o largo plazo.  La determinación del alcance del PGAI, se realizó en función de la experiencia obtenida en la implementación del pasado plan 2011-2015; por lo tanto, se consideraron las capacidades y limitaciones, tanto operativas, como financieras, de la institución.  Para el periodo 2017-2021, el alcance del PGAI será el Primer y Segundo Circuito Judicial de San José, el edificio de Tribunales de Turrialba, el edificio de Tribunales de Pérez Zeledón, el edificio de Tribunales de Grecia y el Departamento Laboratorio de Ciencias Forenses, y se valorará anualmente la factibilidad de incluir otras instalaciones además de las aquí indicadas,de acuerdo con las capacidades institucionales.  El Poder Judicial cuenta con varias instalaciones por lo que la implementación del PGAI debe realizarse de manera progresiva.  La Comisión de Gestión Ambiental Institucional CGAI, considera que una vez elaborado y puesto en marcha el PGAI, resulta indispensable consolidar una instancia encargada de la operatividad del sistema.  ***Se observa que el PGAI está en proceso de implementación dentro del Poder Judicial, con una cobertura parcial en cuanto a la cantidad de zonas e instalaciones consideradas hasta el presente. La incorporación paulatina de otras dependencias está sujeta a valoraciones anuales de factibilidad, donde necesariamente se tendrá que considerar los requerimientos de recurso humano adicional,dentro de lasposibilidades presupuestarias de la Institución.*** 4.6. Recursos disponibles en Gestión Ambiental Se determinó que el puesto de “Gestor Ambiental” adscrito a la Dirección Ejecutiva, se originó en la sesión 41-15 de Consejo Superior, celebrada el30 de abril del 2015, artículo LVII, donde seacordó lo siguiente:  *“****2.)*** *Hacer de conocimiento a la Comisión de Asuntos Ambientales, que en sesión 30-15 del 7 de abril de 2015, artículo LXXV, se dispuso autorizar la utilización de la plaza 44064 de "Comunicador Judicial" vacante a partir del 13 de marzo de 2015, como* ***"Gestor Ambiental",*** *lo cual se hizo de conocimiento del Departamento de Personal a fin de que reasignara la citada plaza según el perfil y consideraciones indicadas en la sesión 91-14, celebrada el 16 de octubre del 2014, artículo LXXV y en sesión N° 8-15 del 29 de enero de 2015, artículo II”.*  Actualmente la referida plaza tiene la categoría de **Profesional 2** dentro de la Relación de Puestos del Poder Judicial.  Dentro de las tareas que realiza le corresponde[[5]](#footnote-5):   * *Elaborar, implementar y dar seguimiento del PGAI* * *Diseñar el proceso de implementación del PGAI de manera incremental.* * *Elaborar el plan de trabajo anual, presupuesto, programas de monitoreo y rendición de cuentas relacionados con los programas del PGAI y otros.* * *Establecer los indicadores internos cuantificables, que permitan medir, verificar, y reportar el grado de avance del PGAI.* * *Coordinar y brindar información necesaria en relación con el PGAI a la Dirección de Gestión Ambiental ((DIGECA) del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET).* * *Realizar evaluaciones de impacto ambiental.* * *Elaborar, controlar y dar seguimiento a los indicadores de gestión ambiental.* * *Consolidar las políticas públicas de la Institución.* * *Gestionar los inventarios de residuos, gasto eléctrico, gasto de agua y gasto de combustible de la institución.* * *Realizar el diagnóstico y control de emisiones líquidas, solidas, atmosféricas y tóxicos peligrosos de la institución.* * *Realizar diagnósticos o evaluaciones para conocer el estado en que se encuentra el Poder Judicial, respecto de la gestión ambiental, gestión de residuos, cambio climático y eficiencia energética.* * *Establecer la política ambiental institucional, incluyendo los aspectos de cambio climático, gestión de residuos, conservación y uso racional de la energía.* * *Realizar planes de acción para velar por la adecuada canalización de las aguas pluviales servidas, residuales y negras, así como su correspondiente tratamiento ambiental.* * *Realizar recomendaciones en lo que respecta a medidas de prevención, mitigación, compensación y restauración del daño ambiental a nivel Institucional.* * *Brindar criterios y análisis técnico de cláusulas ambientales en contratación administrativa (compras verdes).* * *Realizar y coordinar programas de reciclaje institucional.* * *Realizar evaluaciones e inspecciones en sitio cuando corresponda.* * *Coordinar con instancias internas de la institución e instancias externas el desarrollo e implementación de proyectos de gestión ambiental.* * *Elaborar campañas de sensibilización e información sobre la importancia de la gestión ambiental.* * *Coordinar lo necesario con la Comisión de Asuntos Ambientales del Poder Judicial.* * *Coordinar la implementación de proyectos ambientales en la institución.* * *Representar a la institución en temas ambientales.* * *Brindar capacitación en temas relacionados en temas relacionados con la gestión ambiental.* * *Realizar otras labores propias del cargo.*   ***Se aprecia la cantidad y variedad de funciones encomendadas al referido puesto de “Gestor Ambiental”, las cuales son acordes con la naturaleza de las labores encomendadas y según el Manual Competencial de Gestión Humana.***  **4.7.- Criterio del Lic. Eugenio Solis Rodríguez, Gestor Ambiental**  En conversación sostenida con el Lic. Eugenio Solís Rodríguez, quien se desempeña como Gestor Ambiental en la Institución, se determinó que además funge como secretario de la Comisión de Gestión Ambiental Institucional, donde se le ha encomendado darle el seguimiento al Plan de Gestión Ambiental Institucional PGAI.  Informa que dentro del alcance actual del PGAI (además de las zonas incluidas en el PGAI),se han incluido nuevos edificios de Tribunales, como Golfito, Guápiles y San Ramón, como resultado de las últimas valoraciones anuales de factibilidad realizadas.  Considera de importancia el refuerzo de recurso humano que pueda tener, dada la cantidad de funciones que desempeña, ya que al contar con dicho apoyo, le permitiría profundizar en aspectos relevantes en el PGAI, que de momento no se han realizado; por ejemplo, el control de emisiones atmosféricas y tóxicos peligrosos de la institución.  Estima el citado servidor, quecon el apoyo adicional de recurso humano, le permitiría redistribuir funciones, de modo que uno se dedicarían a la implementación y seguimiento del PGAI y el otro a labores administrativas.Ello considerando que la implementación del citado planse realiza progresivamente, donde la integración de nuevas instalaciones generaría un aumento en la carga laboral.  Además, indicó que cada seis meses debe brindarse un informe al MINAET, sobre las labores realizadas.  **4.8.-Participación de la Dirección de Planificación en la implementación de los ODS**  En conversación sostenida con el Ingeniero Allan Pow Hing Cordero, Jefe del Subproceso de Planificación Estratégica, se estableció que dentro de las acciones estratégicas que se están elaborandocomo parte de la formulación del nuevo Plan Estratégico Institucional 2019-2024, se incorporan los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) relacionados con el tema ambiental, que conlleva la definición de metas e indicadores.  Al respecto, el citado servidor señaló que al Subproceso de Planificación Estratégica le corresponderá la identificación y seguimiento de acciones y metas a ejecutar por parte del Poder Judicial, en aras de contribuir con el cumplimiento de la agenda 2030 ODS.  De igual forma, se determinó que el Subproceso de Estadística también participa en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente en la elaboración de indicadores asociados con los ODS, así como la forma de recopilar la información necesaria para su medición en forma automatizada.  ***Lo anterior confirma que la Dirección de Planificación tiene injerencia en el PGAI a través de los subprocesos de Planificación Estratégica y de Estadística, complementando las labores asignadas a la OCRI y a la Comisión de Gestión Ambiental Institucional.*** 4.9.- Criterio de la Dirección de Planificación ***Al respecto, la Dirección de Planificación reconoce los compromisos adquiridos por el Poder Judicial para facilitar implementación de la Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS. Asimismo, se determinó que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales OCRI, espera trabajar de manera conjunta con la Comisión de Gestión Ambiental Institucional, para identificar y dar seguimiento a los indicadores establecidos para los ODS, relacionados con la parte ambiental.***  ***Igualmente, se tiene que al Subproceso de Planificación Estratégica de la Dirección de Planificación le corresponderá, dar seguimiento a las acciones y metas para ejecutar en el Poder judicial, por medio del Plan Estratégico Institucional en aras de contribuir en el cumplimiento de la agenda 2030 ODS, objetivos que se materializaran por medio de las diferentes administraciones regionales, programas, oficinas, etc. Por su parte, el Subproceso de Estadística se encuentra colaborando en la elaboración de los indicadores y el manejo automatizado de la información requerida para esos fines.***  ***Por tanto, se observa la participación de diferentes instancias en el tema ambiental contenido en la Agenda 2030 ODS, lo que se estima coadyuvará las labores de seguimiento e implementación del PGAI en el Poder Judicial.***  ***Bajo esas condiciones, no se estima conveniente de momento incorporar recurso humano adicional, en los términos solicitados por la Comisión de Gestión Ambiental Institucional.***  **4.10.- Medidas para la Contención del Gasto en el Poder Judicial**  La Corte Plena en la sesión 27-17 del 21 de agosto del 2017, artículo XVI, aprobó el punto primero de las “**Medidas de Adopción Inmediata**” contenido en el informe de las Medidas para la Contención del Gasto en el Poder Judicial, en los siguientes términos:  *“No se crearán plazas nuevas, salvo las correspondientes a la implementación de nuevas leyes, debidamente aprobadas por la Asamblea Legislativa, o bien cuenten con un estudio técnico de la Dirección de Planificación, sujeto a la disponibilidad de contenido presupuestario.”*  Este tema fue incorporado dentro de las “Directrices Técnicas para la Elaboración de la Programación Anual de Objetivos y Metas (PAOM) y el Anteproyecto de Presupuesto 2019” (oficio 1766-PLA-2017), aprobadas por el Consejo Superior en la sesión 109-17 del 5 de diciembre del 2017, artículo LXVI.  **4.11.- Directriz del Ministerio de Hacienda, sobre el gasto presupuestario máximo para el 2019**  El Ministerio de Hacienda, mediante oficio DM-0734-2018 del 13 de abril del 2018, dirigido al Magistrado Carlos Chinchilla Sandí, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, le comunicó al Poder Judicialla situación fiscal que enfrenta Costa Rica y las limitaciones para asignar recursos públicos, por lo que se solicitó para la formulación del proyecto de presupuesto ordinario 2019 que se incluyan únicamente aquellos gastos imprescindibles para su operación, tomando en consideración las diferentes directrices de contención del gasto emitidas por el Poder Ejecutivo.También se indicó observar las siguientes consideraciones:   * El monto comunicado corresponde a un techo presupuestario[[6]](#footnote-6). * ***Desestimar la creación de plazas, mediante acciones que permitan entre otros, la simplificación de trámites, eliminación de duplicidades, incorporación de medios electrónicos y uso de sistemas.***   **Estas disposiciones del Ministerio de Hacienda pretenden que el Poder Judicial valore los requerimientos presupuestarios en función de la capacidad máxima de gasto autorizada para el 2019, dadas las limitaciones de crecimiento previstas a nivel nacional.** |
| **V. Elementos Resolutivos** | **5.1.-** La Comisión de Gestión Ambiental Institucional (CGAI) solicitó al Consejo Superior que instara a la Dirección de Planificación incluir dentro de la formulación presupuestaria 2019 dos plazas ordinarias (1 Profesional 2 en Gestión Ambiental y 1 Asistente Administrativo 2).  **5.2.-El Poder Judicial, debe darle seguimiento al Plan de Acciónestablecido para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), asociados a la temática ambiental.**  **5.3.-** Dentro de los argumentos para justificar la creación de las plazas solicitadas, se indicó fortalecer y coadyuvar con el funcionamiento de la Unidad de Gestión Ambiental del Poder Judicial, por cuanto en la actualidad las funciones están concentradas en un único funcionario a cargo del seguimiento de los objetivos del PGAI relacionados con la gestión del agua, manejo de residuos sólidos, cambio climático, energía, consumo de papel y adquisición de bienes.  **5.4.-Actualmente no existe en el Poder Judicial una “Unidad de Gestión Ambiental” como lo indica la Comisión de Gestión Ambiental Institucional; lo que existe es un puesto de Profesional 2 que asume el rol de “Gestor Ambiental”, el cual está adscrito a la Dirección Ejecutiva[[7]](#footnote-7).**  **5.5.-** De la revisión hecha al acuerdo tomado por la Comisión de Gestión Ambiental Institucional (sesión CGAI-03-2018 celebrada el 9 de marzo del 2018, artículo III), que motiva el presente informe, se observa que el tema ambiental ha cobrado relevancia en la gestión del Poder Judicial, a partir de la aprobación del PGAI, lo que explica la solicitud de la Comisión de Gestión Ambiental Institucional en cuanto a la creación de personal adicional.  **5.6.-**Como beneficios esperados para el Poder Judicial con la creación de las plazas solicitadas, están fortalecer el seguimiento del PGAI a nivel institucional, a medida que se extienda al resto del Poder Judicial, fortalecer la “Unidad de Gestión Ambiental” del Poder Judicial, brindar mayor acompañamiento a la Comisión de Gestión Ambiental Institucional, así como dar cumplimiento a los convenios internacionales de carácter supraconstitucional y otra normativa.  **5.7.-** La solicitud de personal adicional se fundamenta en el hecho de atender diversas labores surgidas a partir de la aprobación del PGAI, las cuales han aumentado de forma significativa y en la actualidad solo se dispone de un puesto a nivel institucional para cubrirlas oportunamente, lo que en principio sugeriría la pertinencia de acoger la solicitud formulada por la Comisión de Gestión Ambiental Institucional.  **5.8.-** De momento no se cuenta con información estadística que permita determinar la carga de trabajo del referido puesto, para estimar si está subutilizado el recurso o si se justifica la solicitud de personal adicional. Se aportan algunas de las labores realizadas durante el período 2016-2018, por parte del puesto de Profesional 2 (Gestor Ambiental), contenidas en el Anexo 1.  **5.9.-**La Comisión de Gestión Ambiental Institucional (CGAI) inició funciones el 8 de setiembre de 2009 como la “Comisión de Asuntos Ambientales”. Uno de sus logros ha sido el nombramiento de un Gestor Ambiental, a partir de setiembre de 2016, en atención a las recomendaciones realizadas por el MINAE para implementar el Plan de Gestión Ambiental Institucional. El gestor se encarga de coordinar y ejecutar los acuerdos tomados por la Comisión, así como realizar proyectos en materia ambiental.  **5.10.-** La Corte Plena aprobó el Plan de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), el cual ***está en proceso de implementación dentro del Poder Judicial, con una cobertura parcial en cuanto a la cantidad de zonas e instalaciones consideradas hasta el presente. La incorporación paulatina de otras dependencias está sujeta a valoraciones anuales de factibilidad, donde necesariamente se tendrá que considerar los requerimientos de recurso humano adicional, dentro de las posibilidades presupuestarias de la Institución.***  En la actualidad se incluyeron las zonas de Golfito, Guápiles y San Ramón a las previamente consideradas en el PGAI (Primer y Segundo Circuito Judicial de San José, el edificio de Tribunales de Turrialba, el edificio de Tribunales de Pérez Zeledón, el edificio de Tribunales de Grecia y el Departamento Laboratorio de Ciencias Forenses).  **5.11.-** El puesto de “Gestor Ambiental” adscrito a la Dirección Ejecutiva, se originó en la sesión 41-15 de Consejo Superior, celebrada el30 de abril del 2015, artículo LVII. Tiene la categoría de Profesional 2 dentro de la Relación de Puestos del Poder Judicial.  **5.12.-**Al revisar las tareas que realiza el puesto de “Gestor Ambiental”, se determinó que la cantidad y variedad de funciones encomendadas son acordes con la naturaleza de las labores encomendadas.  **5.13.-** El criterio del Lic. Solís Rodríguez es que el refuerzo de recurso humano es importante, dada la cantidad de funciones que desempeña, lo que le permitiría profundizar en aspectos relevantes en el PGAI, que de momento no se han realizado; por ejemplo, el control de emisiones atmosféricas y tóxicos peligrosos de la institución.  **5.14.-**La Dirección de Planificación tiene coadyuva en el PGAI a través de los subprocesos de Planificación Estratégica y de Estadística, complementando las labores asignadas a la OCRI y a la Comisión de Gestión Ambiental Institucional.  **5.15.-** La Dirección de Planificación es del criterio que la participación de diferentes instancias en el tema ambiental contenido en la Agenda 2030 ODS, coadyuvará las labores de seguimiento e implementación del PGAI en el Poder Judicial.  Bajo esas condiciones, no se estima conveniente de momento incorporar recurso humano adicional, en los términos solicitados por la Comisión de Gestión Ambiental Institucional.  **5.16.-** La Corte Plena en la sesión 27-17 del 21 de agosto del 2017, artículo XVI, aprobó el punto primero de las “**Medidas de Adopción Inmediata**” contenido en el informe de las Medidas para la Contención del Gasto en el Poder Judicial, en los siguientes términos:  *“No se crearán plazas nuevas, salvo las correspondientes a la implementación de nuevas leyes, debidamente aprobadas por la Asamblea Legislativa, o bien cuenten con un estudio técnico de la Dirección de Planificación, sujeto a la disponibilidad de contenido presupuestario.”*  **5.17.-**El Ministerio de Hacienda, mediante oficio DM-0734-2018 del 13 de abril del 2018, dirigido al Magistrado Carlos Chinchilla Sandí, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, solicitó para la formulación del proyecto de presupuesto ordinario 2019 que se incluyan únicamente aquellos gastos imprescindibles para su operación, tomando en consideración las diferentes directrices de contención del gasto emitidas por el Poder Ejecutivo. |
| **VI. Recomendaciones** | **6.1.-**En cuanto a recursos,no se recomienda la asignación de plazas nuevas en los términos solicitados por la Comisión de Gestión Ambiental Institucional (CGAI).  Ello al establecerse la participación de diferentes instancias administrativas en el cumplimiento de los compromisos contenidos en la Agenda 2030 ODS, lo que ayudara a las labores de seguimiento e implementación del PGAI en el Poder Judicial.  **6.2.- Otras recomendaciones**  **6.2.1.-** De conformidad con el acuerdo tomado en la sesión CGAI-03-2018 celebrada el 9 de marzo del 2018, artículo III, se recomienda que la Unidad de Portafolio de Proyectos de la Dirección de Planificación, brinde el asesoramiento requerido en la implementación metodológica en el planteamiento de la iniciativa de seguimiento de los ODS de la Agenda 2030, referidos a la materia ambiental, acciones que deberán estar alineados a las acciones que se están desarrollando desde la formulación del nuevo Plan Estratégico que se está desarrollando para el período 2019-2024.  **6.2.2.-** En cuanto a la participación de diferentes instancias, se recomienda que la Comisión de Gestión Ambiental Institucional establezca canales de coordinación entre ellas, a efecto de evitar duplicidades de labores que promuevan, de forma involuntaria, condiciones de subutilización de los recursos involucrados en cada una de las funciones encomendadas.  **ANEXO 1**  **Carga de Trabajo reportada por el Gestor Ambiental,**  **durante el período 2016-2018** |

|  |  |
| --- | --- |
| **Realizado por:** | Lic. Alexander Tenorio Campos, Profesional 2 |
| **Aprobado por:** | Lic. Minor Anchía Vargas, Jefe a.i. Subproceso Organización Institucional |
| **Visto bueno:** | Licda. Nacira Valverde Bermúdez, Directora a.i. de Planificación. |

1. Corresponde al puesto 44064, ocupado por el Lic. Eugenio Solís Rodríguez, hijo del Magistrado Román Solís Zelaya. [↑](#footnote-ref-1)
2. Según lo consignado en el documento “Plan de Gestión Ambiental Institucional 2017-2021”, aprobado por Corte Plena, y la información suministrada por el Lic. Solís Rodríguez. [↑](#footnote-ref-2)
3. Mediante correo electrónico del 20 de abril del 2018, el Lic. Solís Rodríguez aportó información sobre la carga de trabajo desarrollada durante el período 2016-2018 (cubre 27 meses, aproximadamente). [↑](#footnote-ref-3)
4. Desde el 2013 el Poder Judicial cuenta con una política de gestión ambiental, la cual fue aprobada por Corte Plena en la sesión 31-13 del 15 de julio del 2013, artículo XI. [↑](#footnote-ref-4)
5. Información suministrada por el Lic. Solís Rodríguez. [↑](#footnote-ref-5)
6. El monto máximo que se asigna al Poder Judicial para formular el presupuesto institucional del 2019 será de ¢446.462,00 millones, mismo que deberán distribuir atendiendo prioridades, objetivos, estrategias y metas fijadas en los planes institucionales (Plan Estratégico y Operativo, entre otros). [↑](#footnote-ref-6)
7. Corresponde al puesto 44064, ocupado por el Lic. Eugenio Solís Rodríguez, hijo del Magistrado Román Solís Zelaya. [↑](#footnote-ref-7)